

INFORME DEL AUDITOR

Ley 24.156 artículo 118

A los Señores Directores y Accionistas de
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
CUIT Nro: 30-70956507-5
Domicilio Legal: Tucumán 752-Piso 20
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los estados contables de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2009, detallados en el apartado 1 siguiente.

Los mismos constituyen información preparada y emitida por la administración de la Sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad de su Dirección.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Contables, basado en nuestro examen de auditoría, con el alcance que se indica en el apartado 2.

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORÍA

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009.
- 1.2. Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- 1.5. Notas 1 a 22 y Anexos I a VIII, que forman parte integrante de los mismos.

Se exponen en segunda columna a fines comparativos los saldos que surgen de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008. La opinión profesional sobre estos estados contables la hemos emitido con fecha 20 de abril de 2009, siendo en ese entonces favorable con similares salvedades a las indicadas en el apartado 3, habiendo perdido relevancia en el presente ejercicio las cuestiones referidas a la toma de posesión del servicio, las cuales fueron consideradas en el Instrumento de Vinculación mencionado en Nota 1 I y a las vinculadas a los procesos informáticos conforme lo expuesto en Nota 19.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables, en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas.

Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Dirección de la Sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

Nuestra tarea, sobre el saldo de AySA en el “Fideicomiso de Administración Planta Depuradota Berazategui y Planta Potabilizadota Paraná de las Palmas” expuesto en el

rubro Otros Créditos Corrientes, se ha basado en la información surgida del respectivo estado contable al 31-12-2009, cuyo examen fue realizado por otro auditor externo quien ha emitido una opinión favorable sin salvedades.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1 . Créditos con Aguas Argentinas S.A. (AASA)

En el rubro Otros Créditos del Activo No corriente se incluyen aproximadamente \$ 76 millones sin previsionar correspondientes a derechos reclamados por servicios prestados por AySA y efectivamente cobrados por AASA (\$ 58 millones) y erogaciones efectivizadas por AySA relativas a costos laborales devengados durante la vigencia de la anterior concesión (\$ 18 millones) con estado procesal descrito en Nota 12.II, cuya recuperabilidad a la fecha depende de la resolución final de las demandas cruzadas entabladas por la finalización de la anterior concesión entre el Estado Nacional y AASA y del concurso preventivo presentado por AASA. Sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse de la resolución del proceso judicial y según lo mencionado en la referida nota, AySA iniciará las gestiones necesarias para informar al Estado Nacional a fin de que se reconozcan los mencionados créditos de AySA en caso de no ser satisfechos en el concurso.

3.2. Litigios en curso contra AySA

Según se indica en Nota 17 a., existen dos demandas judiciales sin previsionar, una por \$ 35 millones y la otra por U\$S 135 millones más intereses, por las cuales la Dirección de la Sociedad no estima una resolución desfavorable.

3.3. Impuesto al valor agregado e Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

Dentro del rubro Créditos Fiscales del Activo No Corriente se incluye el saldo del Impuesto al valor agregado- DDJJ 1° párrafo- por un monto neto de \$ 232 millones , el cual ha sido valuado a su valor descontado a una tasa estimada al cierre de ejercicio de acuerdo a la estimación de su utilización en función al flujo de fondos futuros.

Asimismo, dentro del rubro Otros Créditos del Activo No Corriente se incluye un saldo por Impuesto a la ganancia mínima presunta de \$ 47 millones, del cual según lo manifestado en Nota 2 II. h), la sociedad prevé su recuperabilidad en base a la mejor estimación de los resultados impositivos futuros.

Ambas estimaciones se han basado en una consideración de incrementos tarifarios para los próximos años, cuya concreción dependerá de las decisiones a adoptar en esa materia por el Poder Ejecutivo Nacional.

3.4. Transferencias recibidas del Estado Nacional

Según se expone en Nota 14, los valores tarifarios se mantienen inalterables desde el inicio de la concesión, lo que ha originado la necesidad de obtener aportes del Tesoro Nacional para brindar continuidad a las actividades. En dicho contexto, durante el presente ejercicio la sociedad ha recibido Transferencias del Estado Nacional para financiar sus gastos corrientes, alcanzando a la suma de \$ 403,4 millones (33 % más que en el año 2008), cuya aplicación se expone como última línea del Estado de Resultados, en lugar de exponer en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto las operaciones con los propietarios según normas contables profesionales vigentes, si bien no se ve afectado el valor final del patrimonio neto por tratarse de una reclasificación entre cuentas que lo integran. Dicha aplicación en el estado de resultados del ejercicio no logró equilibrar el resultado económico. Asimismo, durante el presente ejercicio la Sociedad ha recibido Transferencias del Estado Nacional para gastos de capital por un monto de \$ 997 millones, acumulando por el período 2006-2009 la suma de \$ 1.893 millones.

La capacidad de la Sociedad de financiar sus operaciones, mantener los servicios, recuperar las inversiones y ejecutar las diversas obras incluidas en el “Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios”, se halla supeditada a la adecuación de los niveles tarifarios a lo establecido en el Marco Regulatorio e Instrumento de Vinculación (Equilibrio Económico-Financiero de la Concesión- Nota 6.I) y/o al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional (Accionista) y/o los que sean obtenidos de otras fuentes de financiamiento.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de las situaciones detalladas en el apartado 3, los estados contables mencionados en 1.1. a 1.5. presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA al 31 de diciembre de 2009, el resultado del ejercicio, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

5. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informamos que:

5.1. Los Estados Contables mencionados en el apartado 1 surgen de registros contables, llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, sujeto a lo indicado en Nota 22.

5.2. Al 31 de diciembre de 2009, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los registros contables ascendían a \$ 7.270.890,84, no siendo exigibles a esa fecha.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 27 de abril de 2010